



## Gobierno Regional de Ayacucho

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, **24 AGO. 2009**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, trató el tema relacionado al Centro de Formación Técnica en el Área Rural - REDCENFOR Rural; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 720-2009-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General Regional por encargo del Presidente del Gobierno Regional, hace de conocimiento al Consejo Regional que se viene efectuando entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), la implementación de un Centro de Formación Técnica en el Área Rural - REDCENFOR Rural, para cuyo efecto se ha realizado tres Talleres de trabajo, y que como paso previo para operar dicho proyecto se constituyó una "Asociación Civil Promotora de Formación Técnica Rural Wari - Ayacucho", asimismo se eligió el Consejo Directivo, recayendo la presidencia en el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; al respecto precisa que es necesario que la referida Asociación debe de estar inscrita en los Registros Públicos, para lo cual es necesario la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se otorgue facultades al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para concretar el registro correspondiente y poder continuar con el Compromiso de ejecutar el Proyecto REDCENFOR en la Región; petición que fue expuesta y sustentada por el señor Gerente General Ing. Johnny Ángulo Ríos, dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- OTORGAR FACULTADES** al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. **ISAAC ERNESTO MOLINA CHÁVEZ**, a efectos de constituirse como miembro de la "Asociación Civil Promotora de Formación Técnica Rural Wari - Ayacucho" y continuar con el compromiso de ejecutar el Proyecto Centro de Formación Técnica en el Área Rural - REDCENFOR Rural en la Región.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 - 2009 - GRA/CR

**Artículo Segundo.-** Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional  
  
LIC. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO  
Consejero Delegado